



CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021

Contrato de comodato que celebran por una parte la **Universidad Politécnica de Francisco I Madero**, representada en este acto por el **M.E.A.G.E. Pedro Segovia Núñez**, en su carácter de Rector en lo sucesivo se le llamará **“LA UNIVERSIDAD”**, y por la otra parte el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El CECyTEH”**, representado en este acto por la **Mtra. Liliana López Reyes**, en su carácter de Directora General y cuando actúen de manera conjunta se le denominará **“LAS PARTES”**, mismas que lo formalizan de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- De “LA UNIVERSIDAD”:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, de conformidad a lo establecido en el artículo décimo octavo de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, en relación con el título tercero de la Ley de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; de conformidad a lo señalado en el Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2005, modificado por el Decreto que Reforma Diversas Disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.2.- Que tiene como objeto: Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización; dicha educación se podrá ofrecer en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia, para preparar profesionales considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultura y en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo; fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida; prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la Región y el Estado de Hidalgo y del País; y las demás establecidas en el artículo 3º. del Decreto que creó a la Universidad Politécnica de Francisco I. Madero, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 de diciembre de 2016.

I.3.- Que para el cumplimiento de su objeto la Universidad tiene las siguientes atribuciones: Fomentar el desarrollo de la investigación, la innovación, la investigación aplicada y el desarrollo tecnológico para fortalecer el desarrollo económico de los sectores público y prioritariamente privado de la Región, del Estado de Hidalgo y del País; Promover la inserción y asimilación de tecnologías



CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021

de vanguardia y sustentables en las empresas del sector público y privado que les permitan mejorar su competitividad; y las demás establecidas en el artículo 4º. de su Decreto vigente.

I.4.- Que se encuentra representada legalmente por el **M.E.A.G.E. Pedro Segovia Núñez**, en su carácter de Rector, personalidad que se acredita con el nombramiento de fecha 26 de marzo de 2019, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, y que dichas facultades se encuentran descritas en el Decreto de Creación, así como en su Decreto vigente.

I.5.- Que está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. **UPF050711CS0**.

I.6.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Domicilio Conocido. Tepatepec, Municipio de Francisco I. Madero. Hidalgo, C.P 42660. Teléfono 738-72-4-11-74. Correo electrónico: rector@upfim.edu.mx.

II.- De "El CECyTEH":

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por disposición de H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por medio de su Decreto número 229, Publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 6 de julio de 1992.

II.2.- Que dentro de sus objetivos se encuentra el de:

- Impartir educación tecnológica en el nivel medio superior, conjugando el conocimiento teórico con el práctico, que permita al egresado integrarse a la vida productiva y a los estudios de nivel superior.
- Orientar la educación tecnológica en el nivel medio superior hacia las regiones donde las necesidades sociales lo requieran, propiciando su vinculación con el aparato productivo y la mejor calidad de la educación tecnológica.

II.3.- Que para garantizar el logro de los objetivos tendrá entre otras facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.4. Que con fecha 12 de octubre de 2020, el Secretario de Educación Pública del Estado, **L.A.I. Atilano Rodolfo Rodríguez Pérez**, tuvo a bien nombrar Directora General del Organismo a la **Mtra. Lilitana López Reyes**.

CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021

II.5.- Que su representante legal cuenta dentro de sus facultades, la de realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para el logro de sus objetivos y el cumplimiento de sus funciones.

II.6.- Que para oír y recibir todo tipo de notificaciones señala como domicilio el ubicado en Circuito Ex Hacienda de la Concepción, Lote 17, Edificio B, San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo. C.P. 42160, con números telefónicos 771- 7 17-07-30 y 7-18-90-11.

II.7 .-Que su registro federal de contribuyentes es: **CEC9109016G4.**

En atención a las declaraciones que anteceden, **“LAS PARTES”** acuerdan suscribir las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERO: OBJETO.-

Ambas partes convienen que el objeto del presente contrato consiste en que es voluntad de **“LA UNIVERSIDAD”** otorga a **“EL CECyTEH”** en comodato por tiempo determinado fracción de terreno consistente en dos partes con una superficie total de **7,293.63 m²**, así como de las instalaciones que ocupa actualmente **“EL CECyTEH”**, módulos Q, S, T, cuyas medidas y colindancias son las siguientes:

Módulo Q

Al Norte: Mide en una línea de 13.99 metros, linda con propiedad de la Universidad;
Al Sur: Mide en una línea de 13.99 metros, linda con propiedad de la Universidad;
Al Oriente: Mide en una línea de 19.32 metros, linda con propiedad de la Universidad; y
Al Poniente: Mide en una línea de 19.23 metros, linda con propiedad de la Universidad.

Terreno y Módulos S, T.

Al Norte: Mide en una línea de 114.90 metros, lindan con propiedad de la Universidad;
Al Sur: en tres líneas, la primera de 70.92 metros, la segunda de 28.89 metros y la tercera de 27.46 metros. Lindan con propiedad Universidad;
Al Oriente: Mide en una línea de 63.21 metros, lindan con Carretera Tepatepec – San Juan Tepa, y la segunda de 16.10 metros, linda con propiedad de la Universidad; y
Al Poniente: mide en dos líneas, la primera de 36.30 metros, linda con propiedad de la Universidad, y la segunda de 37.57 metros, lindan con Calle de los Ingenieros.

CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021

Con una superficie de **7,293.63** metros cuadrados, se describen en el anexo 1 (Levantamiento topográfico).

SEGUNDA.- DESTINO Y USO DEL BIEN OBJETO DEL COMODATO.-

“**EL CECyTEH**” se obliga a destinar el bien inmueble que se le proporciona en comodato, exclusivamente para el fin que se pacta, el cual es proporcionar Educación en nivel Media Superior y para el que fue creado; se obliga “**EL CECyTEH**” a no cambiar su destino, obligándose a informar a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier daño que se causare en las instalaciones y de cualquier remodelación que se pretendiera realizar, teniendo la facultad “**EL CECyTEH**” de poder llevar a cabo las acciones, ampliación o remodelación de las instalaciones siempre que sean para beneficio de la población estudiantil que se consideren necesarias, pero sin cambiar su destino y previo aviso de “**LA UNIVERSIDAD**”.

TERCERA: OBLIGACIONES DE “EL CECyTEH”

- A) Durante la vigencia del comodato del predio mencionado y los módulos Q, S, T, “**EL CECyTEH**” se obliga a cubrir los servicios de **limpieza, seguridad, mantenimiento, pintura**, que se generen para su debido funcionamiento, así como dar aviso a “**LA UNIVERSIDAD**” de cualquier novedad que pudiese ser dañosa o perjudicial para los bienes inmuebles objeto de este contrato.
- B) “**EL CECyTEH**” No podrá conceder a terceros los derechos de comodato que tiene a ninguna persona ya sea física o moral, ya que en definitiva causaría la nulidad de este contrato y deberá entregar el bien que se le dio en comodato;
- C) “**EL CECyTEH**” no podrá destinar el bien inmueble entregado en comodato a un uso diverso del que se menciona en la Cláusula anterior.
- D) “**EL CECyTEH**”, tendrá la obligación de cubrir por cuenta propia los gastos y contribuciones originados por el uso, goce o disfrute del inmueble entregado en comodato.
- E) “**EL CECyTEH**” a la terminación del presente contrato devolverá los bienes inmuebles objeto del mismo a “**LA UNIVERSIDAD**”, en las condiciones en que los recibe con las mejoras y adecuaciones realizadas, salvo su deterioro por el uso normal.

CUARTA: VIGENCIA.-

La duración del presente contrato será de por **cinco años** y en caso de que “**EL CECyTEH**”, no cuente con las instalaciones propias, podrá prorrogarse por otro periodo igual, con la aprobación de la H. Junta Directiva de “**LA UNIVERSIDAD**”, debiéndolo entregar a más tardar al día siguiente de la terminación del presente contrato.

CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021

QUINTA.- SERÁN CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA LAS PARTES LAS SIGUIENTES:

- I. La voluntad expresa de las partes, manifestada por escrito.
- II. Dejar de cumplir con el fin para el cual fue otorgado en comodato, o con las condiciones a que se sujetó.
- III. Dar al bien un uso distinto al autorizado.
- IV. Realizar en el inmueble otorgado en comodato, obras no notificadas de común acuerdo.
- V. Por deterioro excesivo del bien objeto del presente instrumento.

SEXTA.- RECISIÓN DEL CONTRATO

Para el caso de que “EL CECyTEH” no cumpla con las disposiciones referidas en este contrato, “LA UNIVERSIDAD” podrá rescindir el presente contrato al momento que se demuestre el incumplimiento de una de las partes, y “EL CECyTEH” se obliga a devolverlo en perfectas condiciones a “LA UNIVERSIDAD”.

SÉPTIMA.- DEL CONSENTIMIENTO

Ambas partes reconocen que, para la celebración del presente comodato, no existe dolo, mala fe, violencia, error, ni otro vicio del consentimiento que lo invalide, por contener la expresión clara de la voluntad de los que en el contratan.

OCTAVA.- COMUNICACIONES

Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este contrato, se deberán de dirigir por escrito a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL

“LAS PARTES” convienen que el personal de cada una de ellas para la realización del objeto materia de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

CONTRATO DE COMODATO-UPFIM-CECYTEH-01-2021**DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento, presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, En tales supuestos las partes revisarán de común acuerdo los trabajos para establecer las bases de cumplimiento del contrato de comodato.

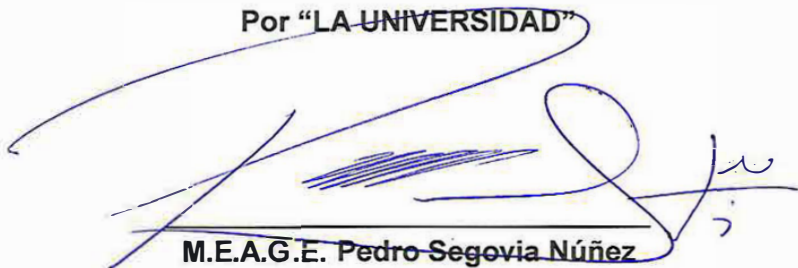
DÉCIMA PRIMERA.- ENCABEZADOS Y DEFINICIONES

Los encabezados y definiciones contenidos en este documento se han utilizado por conveniencia, brevedad y para fácil identificación de cláusulas y términos y en ningún momento se entenderá que dichos encabezados y definiciones limitan o alteran el acuerdo de las partes contenido en el clausulado del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de presentarse alguna desavenencia, las partes se someterán al servicio de mediación del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado de Hidalgo; en caso de que estas subsistan, se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razones de cambio de domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que les fue el presente contrato a **"LAS PARTES"** y enteradas de la fuerza legal de su contenido y alcance de las estipulaciones señaladas en el Clausulado de este contrato, lo firman por duplicado de conformidad, en presencia de los testigos que intervinieron, al calce y al margen del mismo el día 17 de septiembre de 2021.

Por **"LA UNIVERSIDAD"**
M.E.A.G.E. Pedro Segovia Núñez
RectorPor **"EL CECyTEH"**
Mtra. Liliana López Reyes
Directora General

COMODATO CECyTE H

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE FRANCISCO I. MADERO

PLANO No.
ARQ-1

PROYECTO
COMODATO

NORTE



ESPECIFICACIONES



SIMBOLOGIA



CUADRO DE CONSTRUCCION		
LARGO	EST.	DISTANCIA
1	2	114.30
2	3	53.27
3	4	76.52
4	5	25.75
5	6	45.10
6	7	26.70
7	8	25.44
8	9	35.57
SUPERFICIE = 7,023.28 m ²		

CUADRO DE CONSTRUCCION MÓDULO (OFICINAS)		
LARGO	EST.	DISTANCIA
1	2	13.59
2	3	13.32
3	4	13.69
4	5	13.62
SUPERFICIE = 270.23 m ²		

SUPERFICIE TOTAL = 7,293.53 m²

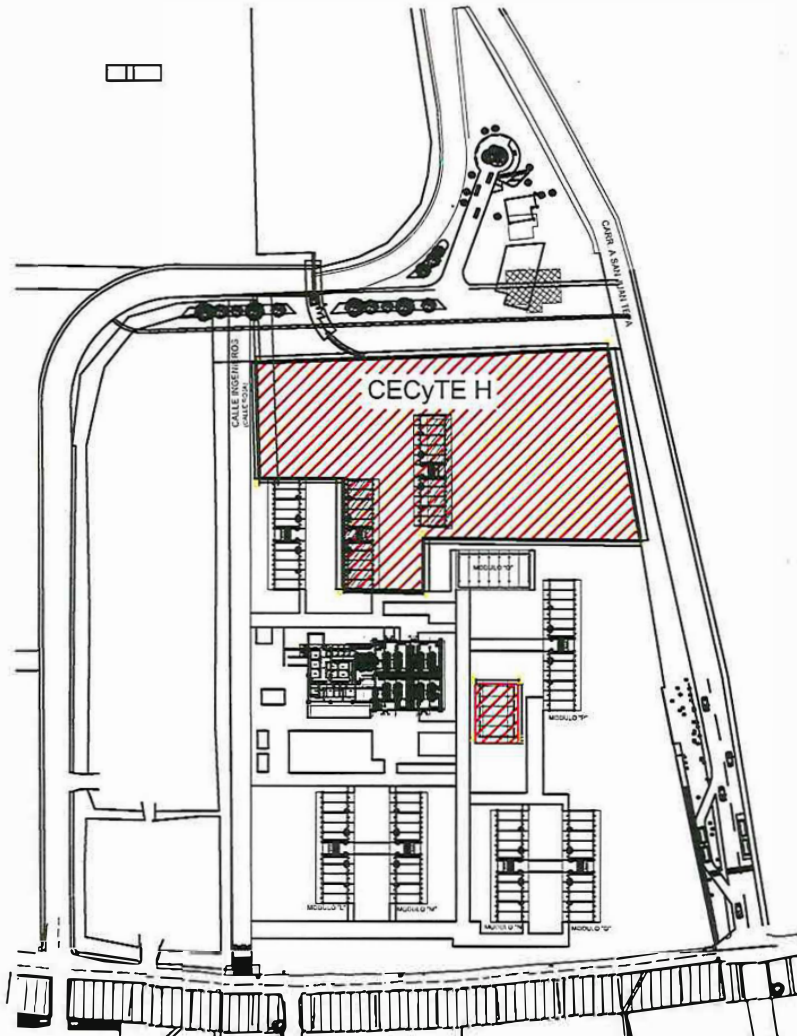


ESCALA GRAFICA

RECTOR DE LA UPM:
**PEDRO SEGOVIA
NÚÑEZ**

ESCALA: **1:50**
FECHA: **14/SEPTIEMBRE/2011**
DISEÑADO:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA: **UPFIM**
UBICACIÓN: **FRANCISCO I MADERO, TEPATEPEC, HGO**
DIRECCIÓN: **PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UPEM**



2



Oficio Número: SAFL/CECyTEH-2023/005
Solicitud de Información 06dic2023
Pachuca de Soto, Hgo., 6 de diciembre, 2023

L.C. Luis Mario Monroy Maya
Subdirector del Colegio de Estudios Científicos
y Tecnológicos del Estado de Hidalgo
Presente

En seguimiento a la auditoria CECyTEH-2023, con objeto de verificar y promover el cumplimiento de la normatividad aplicable a las operaciones financieras, presupuestarias y operativas comprendidas del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, solicito a usted me proporcione la siguiente información:

1. POA en .pdf incluyendo el Acta donde fue aprobado con sus respectivas firmas
2. Listado de adquisiciones realizadas por Cecythe durante lo que va del año 2023, en formato Excel editable.
3. Manual de Contabilidad vigente, mostrando su aprobación. *- Para el vicinas 8*
4. Sobre los bienes de Cecytech, requiero copia legible de las escrituras o en su caso, contrato de comodato que existan a la fecha.
5. Relación de las cuentas bancarias que actualmente existan a nombre de Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Hidalgo (CECyTHE), mencionando nombre del banco, número y tipo de la cuenta, en su caso, el motivo específico para el cual fue apertura y saldo al 30 de noviembre 2023; en formato .pdf
6. En digital, los CFDI de ingresos emitidos; en carpetas por mes, por los 11 meses del año 2023; así como papel de trabajo, en Excel editable, de su integración, ya sea por rubro, programa, clasificación, etc. Y el cruce VS cobranza o recuperación del dinero.
7. Acuerdo de creación o documento homólogo de su "Consejo Consultivo de Directoras y Directores", así como sus lineamientos o reglas de operación; plan de trabajo para 2023, y en su caso, escaneadas las actas de sesiones y/o evidencia del trabajo realizado por dicho consejo.
8. Oficios de autorización y adecuaciones presupuestales sucedidos durante los 11 meses transcurridos del 2023.

La información antes descrita agradeceré sea proporcionada lo antes posible, y a más tardar el día lunes 11 de diciembre del presente año.

Agradezco, de antemano, la atención a la presente



Atentamente

C.P.C. Lorena Sánchez Farfán
Auditora Externa